



Yenny Patricia Bohorquez Leal <yenny.bohorquez@idu.gov.co>

Fwd: Solicitud aval al convenio de cooperación con organismo multilateral de crédito IFC – IDU

1 mensaje

Liliana Pulido Villamil <liliana.pulido@idu.gov.co>
Para: Yenny Patricia Bohorquez Leal <yenny.bohorquez@idu.gov.co>

2 de diciembre de 2025, 9:08 a.m.

Cordial saludo,

LILIANA PULIDO VILLAMIL

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 Ext. 2005

liliana.pulido@idu.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Ivan Abelardo Sarmiento Galvis** <ivan.sarmiento@idu.gov.co>

Date: lun, 1 dic 2025 a la(s) 5:55 p.m.

Subject: Re: Solicitud aval al convenio de cooperación con organismo multilateral de crédito IFC – IDU

To: Jose Javier Suarez Bernal <jose.suarez@idu.gov.co>Cc: Carolina del Pilar Pineda Murcia <carolina.pineda@idu.gov.co>, Edgar Andres Sanchez Franco <edgar.sanchez@idu.gov.co>, Roger Andres Rojas Carreño <roger.rojas@idu.gov.co>, Lina Maria Uruena Quintero <lina.uruena@idu.gov.co>, Liliana Pulido Villamil <liliana.pulido@idu.gov.co>, Martha Liliana Gonzalez Martinez <martha.gonzalez@idu.gov.co>

Buenos tardes

Teniendo en cuenta que las reglas de funcionamiento del Subcomité de Gestión Precontractual, establecen que “En todo caso los procesos de contratación directa para su presentación ante el Subcomité de Gestión Precontractual, deberán contar con el aval de la Dirección Técnica de Gestión Contractual”, una vez revisados los documentos allegados por la dependencia, en lo atinente a la

modalidad de selección, se observa que el proceso indicado a continuación corresponde a una contratación directa, conforme a lo establecido el inciso 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Fundamento Jurídico: Esta modalidad de selección se sustenta en la naturaleza jurídica de la Corporación Financiera Internacional (IFC) como organismo de cooperación internacional. Al respecto, el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades."

En el presente caso, la IFC aportará recursos de cooperación técnica equivalentes al 50.1% de los costos totales de la transacción, superando así el umbral establecido en la norma. Por consiguiente, el convenio se registrará por los procedimientos, la normativa y el reglamento interno de la IFC.

Adicionalmente, la ejecución del convenio deberá sujetarse a lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, así como en los convenios, reglamentos y demás instrumentos que rijan dichas operaciones, incluidos los aportes de contrapartida nacional asociados.

Objeto del convenio: Brindar asistencia técnica por parte de IFC al IDU en la estructuración integral de una Asociación Público–Privada (APP), que contemple el diseño, financiamiento y construcción, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, la adecuación de vías al sistema de Transmilenio, la ejecución de obras complementarias y el mantenimiento de la troncal Avenida Ciudad de Cali, desde la Avenida de las Américas hasta la Calle 80 en la ciudad de Bogotá D.C.

Causal de contratación directa: Convenio de cooperación con organismo internacional, conforme al inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo expuesto, esta Dirección Técnica de Gestión Contractual emite aval para la presentación del proceso ante el Subcomité de Gestión Precontractual. Corresponde a la dependencia solicitante coordinar su inclusión en el orden del día con la Dirección Técnica de Procesos Selectivos (DTPS).

Nota: Una vez presentado el tema ante el Subcomité, la solicitud de elaboración del contrato deberá radicarse a través de CONECTA, junto con los soportes correspondientes,

--

Cordialmente,

IVAN SARMIENTO GALVIS

Director Técnico

Dirección Técnica de Gestión Contractual

Tel. (601) 3386660

ivan.sarmiento@idu.gov.co



INSTITUTO DE
**DESARROLLO
URBANO-IDU**

El El vie, 28 nov. 2025 a la(s) 11:35 a.m., Jose Javier Suarez Bernal <jose.suarez@idu.gov.co> escribió:
Ivan buenos días:

Teniendo en cuenta que las reglas de funcionamiento del Subcomité de Gestión Precontractual establecen que, “En todo caso los procesos de contratación directa para su presentación ante el Subcomité deberán contar con el aval de la Dirección Técnica de Gestión Contractual”, se remite los documentos para su revisión y posterior aval, del Convenio de Cooperación con Organismo Multilateral de Crédito a suscribir entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y IFC, como se detalla a continuación:

Objeto: Brindar asistencia técnica por parte de IFC al IDU en la estructuración integral de una Asociación Público–Privada (APP), que contemple el diseño, financiamiento y construcción, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana, la adecuación de vías al sistema de Transmilenio, la ejecución de obras complementarias y el mantenimiento de la troncal Avenida Ciudad de Cali, desde la Avenida de las Américas hasta la Calle 80 en la ciudad de Bogotá D.C.

Presupuesto: El presupuesto total del presente convenio asciende a la suma de dos millones novecientos mil dólares estadounidenses (US\$2,900,000), discriminados así:

1. La IFC ha obtenido para la ejecución de los Servicios la suma de un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos dólares estadounidenses (US\$1,452,900. oo) provenientes de fondos fiduciarios (trust funds), los cuales serán destinados exclusivamente a cubrir el costo de los Consultores de la IFC.

2. El IDU contribuirá con la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil cien dólares estadounidenses (US\$1,447,100. oo.), de los cuales setecientos veintitrés mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$723,550. oo), están amparados presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4834 con fecha 22 de octubre de 2025 y setecientos veintitrés mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$723,550. oo), respaldados con el certificado presupuestal No. 7857 con fecha 13 de noviembre de 2025, este último con recursos procedentes de la Empresa TRANSMILENIO S.A. Estos recursos fueron aprobados por el Comité IDU–TRANSMILENIO S.A. en sesión del 10 de octubre de 2025, en el marco del Convenio 020 de 2001 entre IDU y TRANSMILENIO S.A. Estos certificados son equivalentes al 49.9% del presupuesto.

Plazo: será de veinticuatro (24) meses y entrará en vigor en la fecha en que la IFC reciba el desembolso completo de los aportes del IDU, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Anexos: Se remite estudios previos, minuta del convenio y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1sHc9X5HjqAuzF8lidum-34vKBRX9W6oh?usp=drive_link

Atentamente,



INSTITUTO DE
**DESARROLLO
URBANO-IDU**

José Javier Suárez Bernal

Subdirector General de Desarrollo Urbano
Dirección General
Tel. (601) 3386660 Ext. 1300